



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

INFORME N° 013-2010-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2007
AL 31 DE JULIO DE 2010**

DIRECCION DE MUNICIPALIDADES



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7-8
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	11
D: ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	11-17

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	19
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	20-21



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	23
B. CAUCIONES	24
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	24
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	24-25
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	25-31

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	33
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	33
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO EXAMINADO	34-40
D. EVALUACION DE LAS GESTION DE LOS PROYECTOS	40
E. CONCLUSIÓN	40

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	
A.1 Responsabilidades Civiles	42-45

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	47
-------------------------------	----

ANEXOS	49-51
---------------	-------



Tegucigalpa, MDC., 10 de Diciembre de 2012
Oficio No.1742-2012-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Camasca,
Departamento de Intibucá
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° **013-2010-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá, por el período del 01 de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles, administrativas se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa, le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 013-2010-DAM-CFTM del 19 de agosto del 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2008 y 2009, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2010, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Egresos, Obras Publicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo y Fondo de la Estrategia para la reducción de la Pobreza.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff:	Secretaría Municipal y Tesorería Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Operativo:	Administración Tributaria, Departamento de Justicia Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Unidad Municipal de la Mujer y Unidad de la Niñez y Adolescencia

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 1 de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2010, los ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a la cantidad de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L20,298,238.31)**.

Durante el período examinado que comprende del 1 de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2010, los egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L.5,697,031.16)** (Ver anexo N° 1, Pagina N° 49)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **Anexo N° 2, Pagina N° 50)**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 1 de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2010, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Las declaraciones juradas de los contribuyentes de bienes inmuebles que el área de control tributario mantiene, están desactualizadas y carecen de cierta información básica, como ser: Cantidad de terreno, valor por millar a cobrar o si el dueño de la propiedad reside en ella, por tal situación, es necesario la implementación de un catastro simplificado, para tener un archivo eficiente y un control efectivo del impuesto de bienes inmuebles a cobrar en el término municipal;
2. Crear un control eficiente e individual por cada ingreso de: Transferencias, subsidios, donaciones;
3. Crear los mecanismos necesario para el control de gastos por alquiler de equipos y maquinaria ya sea por horas máquina trabajada o gasto de combustible;
4. Exigir que todo funcionario presente la declaración jurada en tiempo y forma y lo mismo en cuanto a la rendición de cuentas y el presupuesto;
5. Por su importancia y deficiencias determinadas es necesario tener, una área que se encargue del levantamiento catastral y actualización del mismo para el mejor control de las propietarios de las propiedades en el territorio municipal;

6. Al realizar compras o contratar servicios en la municipalidad, sean estos mobiliario, equipo, herramientas, suministros para proyectos o servicios técnicos, deberán cumplir con lo que establece la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones del Presupuesto de la República de cada año;
7. Liquidar los viáticos de acuerdo al reglamento de viáticos y gastos de viaje de la municipalidad;
8. La administración municipal no debe realizar obras sin cumplir el proceso de contratación establecido en la Ley de Contratación y las Disposiciones del Presupuesto de la República de Honduras; y
9. Exigir que todo bien inmueble municipal deberá estar documentado y registrado en el Instituto de la Propiedad y el documento de propiedad debe estar en custodia del Tesorero Municipal.



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO II

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS AL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Camasca,
Departamento de Intibucá
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2010. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la liquidación del presupuesto de ingresos para el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, se refleja la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L6,178,309.45)**; los ingresos verificados en el proceso de la auditoría ascienden a **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L6,198,990.50)** determinándose una diferencia por la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L20,681.05)** que no fue registrada y de la cual no se obtuvo explicación de la Tesorera Municipal.

En la liquidación del presupuesto de egresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, se refleja la cantidad de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L7,398,597.70)**; los egresos verificados por auditoría ascienden a **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L7,445,577.50)**, determinándose una diferencia de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L46,979.80)** que no fue registrada y de la cual no se obtuvo explicación de parte de la Tesorera Municipal.

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en los párrafos anteriores el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá,

presenta razonablemente; los ingresos, gastos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2010, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC. 10 de diciembre de 2012

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS TODOS LOS AÑOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

CODIGO	DENOMNACIÓN	2008	2009	TOTAL GLOBAL
	INGRESOS TOTALES	6,472,235.82	8,173,846.45	14,646,082.27
1	INGRESOS CORRIENTES	278,252.09	368,958.43	647,210.52
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	251,598.49	338,838.93	590,437.42
110	Impuestos Sobres Bienes Inmuebles	42,384.08	36,749.89	79,133.97
111	Impuesto Personal	12,235.79	5,984.34	18,220.13
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	37,704.11	26,643.66	64,347.77
114	Impuesto a establecimientos de Servicios	12,036.30	31,809.00	43,845.30
115	Impuesto Pecuario	4,557.77	4,338.04	8,895.81
116	Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos	15,540.00	26,779.00	42,319.00
117	Tasas por Servicios Municipales	0.00	9,850.00	9,850.00
118	Derechos Municipales	127,140.44	196,685.00	323,825.44
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26,653.60	30,119.50	56,773.10
120	Multas	12,813.91	6,808.18	19,622.09
121	Recargos	863.09	962.05	1,825.14
122	Recuperacion por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora	4,768.30	5,148.50	9,916.80
125	Renta de Propiedades	2,150.00	15,050.00	17,200.00
126	Intereses (Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	6,058.30	2,150.77	8,209.07
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,809,674.79	5,809,350.07	10,619,024.86
22	Venta de Activos	19,083.80	49,223.69	68,307.49
25	TRANSFERENCIAS	4,342,979.21	5,622,292.89	9,965,272.10
25001	Transferencias del Gobierno central	3,875,688.15	3,235,444.89	7,111,133.04
25003	Otras transferencias ERP	467,291.06	2,386,848.00	2,854,139.06
26	Subsidios	423,915.00	69,600.00	493,515.00
28	Otros Ingresos de Capital	23,696.78	68,233.49	91,930.27
29	RECURSOS DE BALANCE	1,384,308.94	1,995,537.95	3,379,846.89

Fuente: Rendiciones de cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS TODOS LOS AÑOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

GRUPOS	DESCRIPCIÓN	2008	2009	TOTAL GLOBAL
	GRAN TOTAL	3,789,199.45	8,970,328.50	12,759,527.95
	TOTAL GASTO CORRIENTE	1,403,337.05	687,366.86	2,090,703.91
100	SERVICIOS PERSONALES	402,650.68	458,672.00	861,322.68
200	SERVICIOS NO PERSONALES	224,369.29	88,914.47	313,283.76
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	776,317.08	139,780.39	916,097.47
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	2,385,862.40	8,282,961.64	10,668,824.04
400	BIENES CAPITALIZABLES	2,224,390.83	7,867,243.25	10,091,634.08
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	161,471.57	415,718.39	577,189.96

Fuente: Rendiciones de cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por los períodos sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con un programa en el área de Tesorería en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

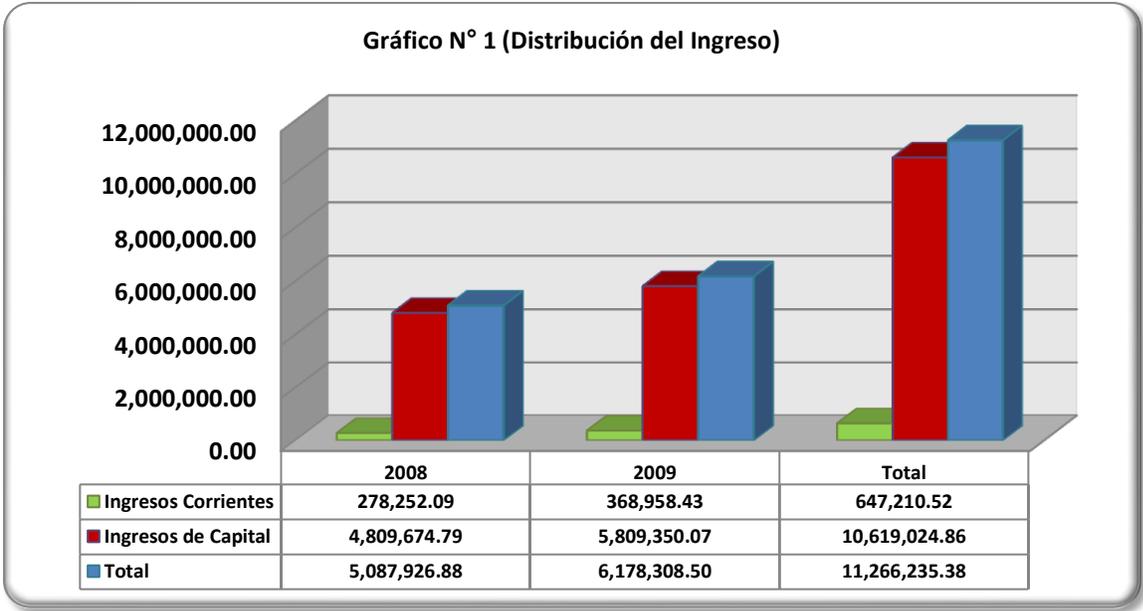
Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL 2011

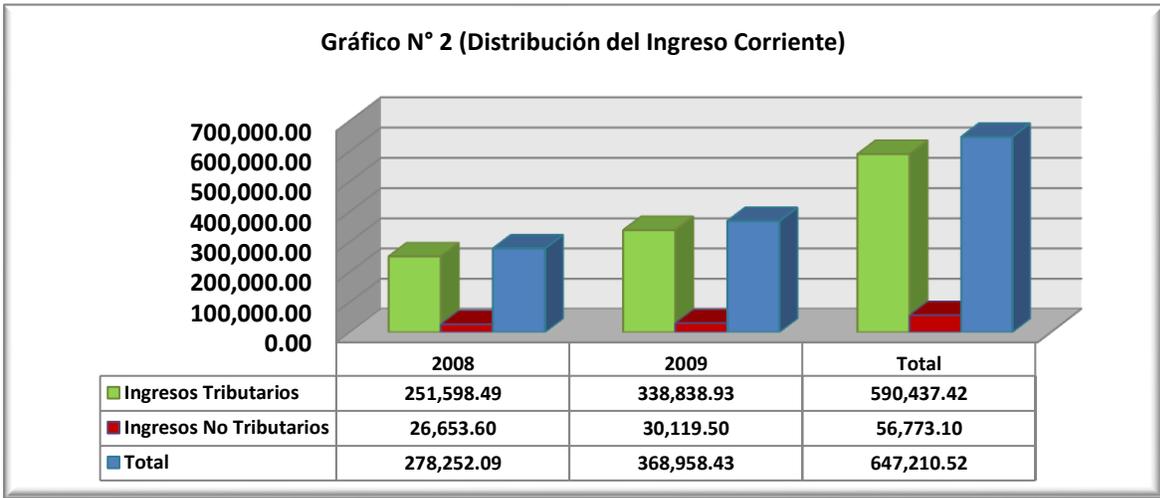
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

- a. La Municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá, recaudó Ingresos por el período comprendido entre el 01 de enero del año de 2008 al 31 de diciembre del año 2009, la suma de L.14,646,082.27; los cuales incluyen Ingresos Corrientes la suma de L.647,210.52; que al comparar las cifras de ingreso del año 2009 con 2008, aumentó en un 32.59%, los ingresos de Capital suman la cantidad de L.10,619,024.86; valor que al comparar los ingresos del año 2009 con 2008, aumentó un 20.78%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 9.**

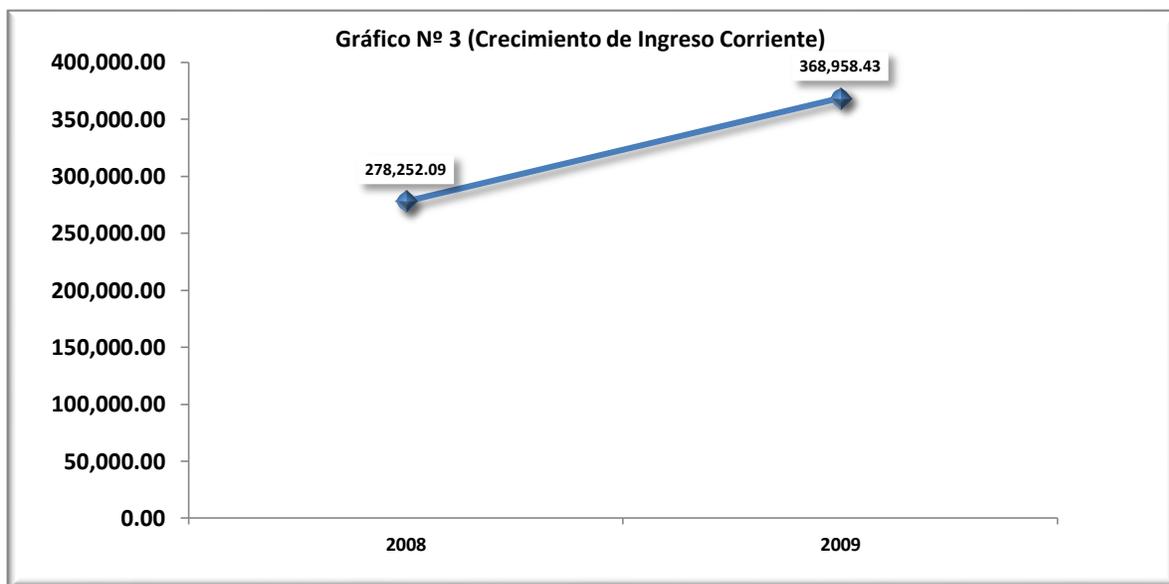


b. En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

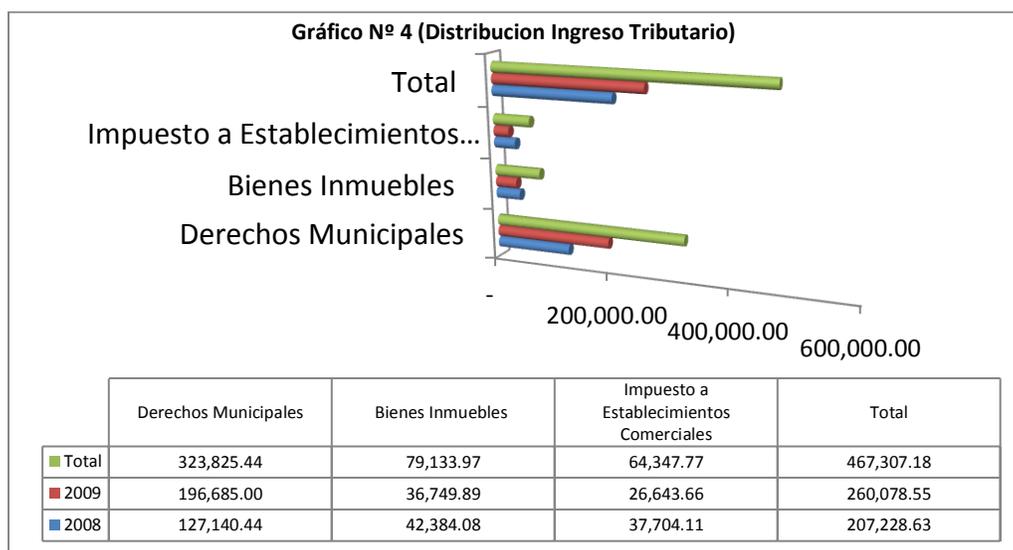
Los Ingresos Corrientes durante el período suman L.647,210.52, los que incluyen Ingresos Tributarios por L.590,437.42; que al comparar las cifras del año 2009 con el 2008 se incrementaron en un 34.67%, los Ingresos No Tributarios suman la cantidad de L.56,773.10; que al comparar las cifras del año 2009 con 2008, aumentó en un 13%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



c. Ingresos Corrientes: la suma de L.647,210.52; que en el período aumentó, al comparar las cifras de los años 2009 con 2008 en un 32.59%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



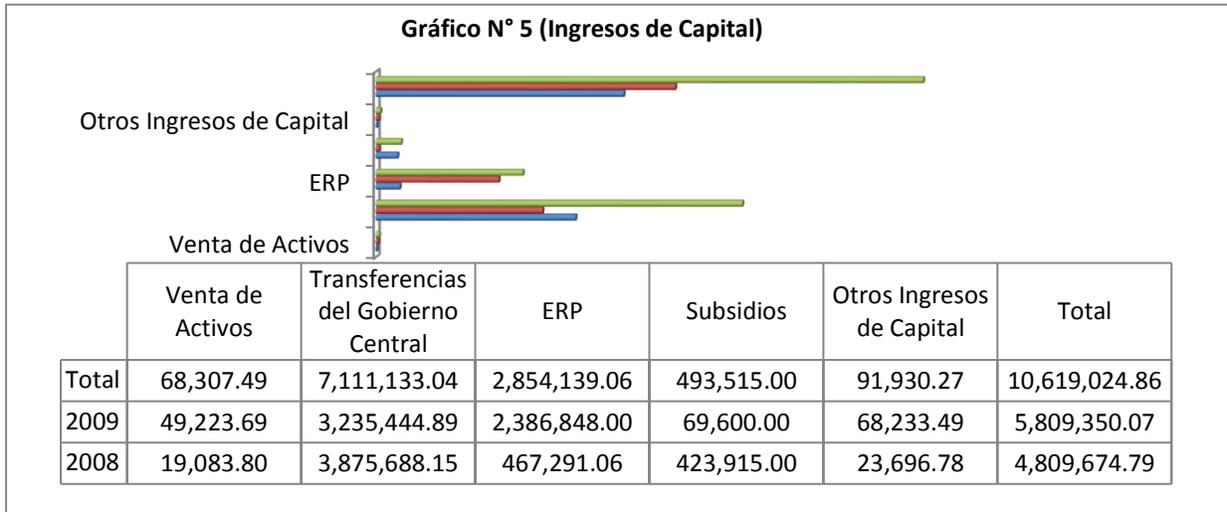
- d. Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Bienes Inmuebles e Impuesto a Establecimientos Comerciales. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



- e. En cuanto a los Derechos Municipales, se tiene un crecimiento, al comparar las cifras del año 2009 con 2008 en un 54.69%, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles disminuyó del año 2009 en relación al 2008 en un 13% y los Impuesto a Establecimientos Comerciales presenta un decrecimiento al relacionar las cifras del año 2009 con 2008 en un 294%, es importante mencionar que las autoridades municipales no han implementado ninguna política para mejorar la recaudación de los impuestos, tasas y servicios. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

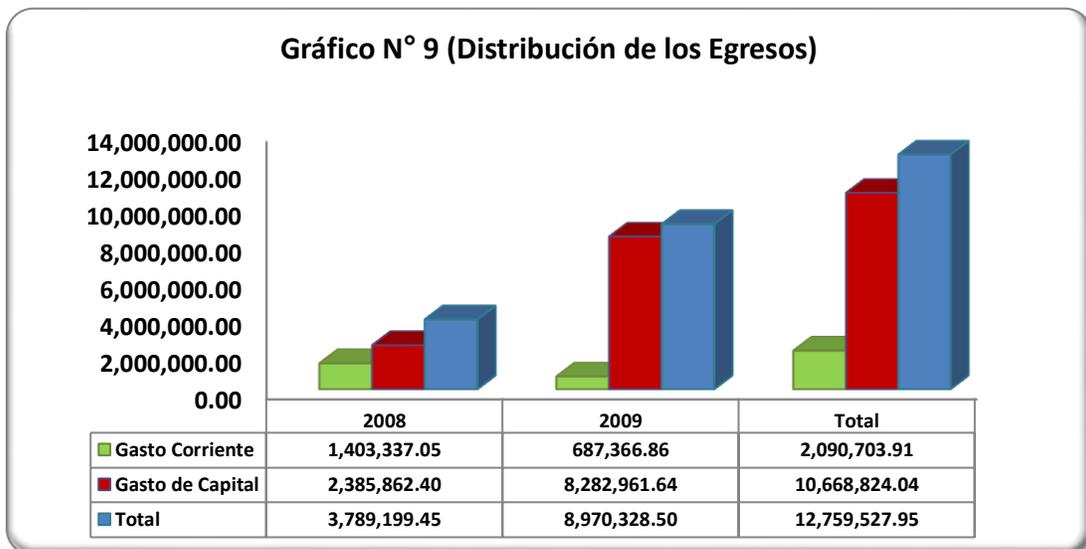
Los Ingresos de Capital, del periodo que comprende del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, suman la cantidad de L.10,619,024.86, dentro de este monto, se incluyen el

valor de L.7,111,133.04 de transferencias del 5%, transferencias ERP la cantidad de L.2,854,130.06, Subsidios por L.493,515.00, otros ingresos de capital por L.91,930.27 y venta de Activos por valor de L.68,307.49. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

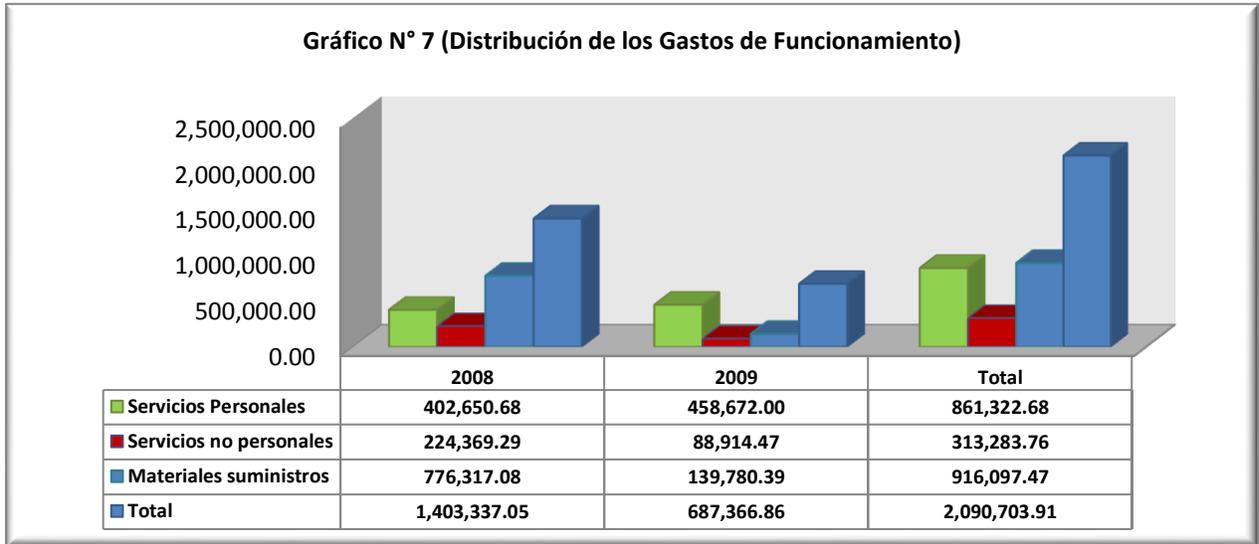


ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá, ejecutó gastos por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, la suma de L.12,759,527.95, de los cuales en gasto corriente cancelaron la cantidad de L.2,090,703.91 y al comparar las cifras del año 2009 con 2008 el valor operado disminuyó en un 51%, y los Gastos de Inversión suman la cantidad de L.10,668,824.04; que al comparar las cifras del año 2009 con el 2008 aumentó en un 247%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

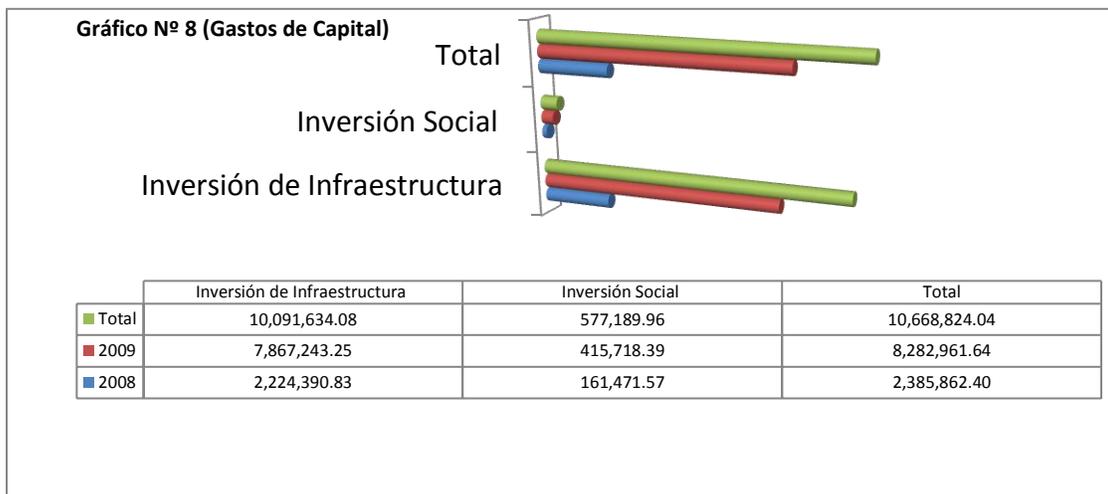


El Gastos de Funcionamiento suma la cantidad de L.2,090,703.91, y al analizar las cifras ejecutadas de los años 2009 y 2008, se observa una disminución de un 51%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**



Al relacionar las cifras de servicios personales del año 2009 con 2008, se tiene un aumentó de 14%, los Servicios No Personales, disminuyen al comparar las cifras del año 2009 con 2008, en un 60% y en relación a los gastos de Materiales y Suministros disminuyeron del año 2009 al 2008 en un 82%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

- Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L.10,668,824.04, de estos valores, corresponden a inversión en infraestructura la suma de L.10,091,634.08 y al comparar las cifras presentadas en los años 2009 y 2008, comprobamos que tiene un crecimiento de un 253.68%, y para cubrir Transferencias de Capital y mejorar la Infraestructura de: Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer, se gasto la suma de L.577,189.96 de esta cifra al comparar los valores de ejecutados del año 2009 con 2008 se tiene un aumentó de 157%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**



CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

1. Ingresos

Del total de los ingresos recaudados del 01 enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 y que suman la cantidad de L.14,646,082.27 y de estos Los Ingresos Corrientes son la cantidad de L.647,210.52 equivale al 4.50% del total de los ingresos, de los cuales el 4% corresponde Ingresos Tributarios y el 0.50% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalente al 72.50% del Total de los Ingresos de los cuales el 48.55% fue por Transferencia del 5% y el 19.48% Transferencia ERP, Subsidios 3.36%, el 0.62% corresponde a otros ingresos de capital y el 23.49% corresponde a Recursos de Balance. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 suma la cantidad de L.12,759,527.95, de este valor el 16% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes dos millones noventa mil setecientos tres lempiras con noventa y un centavos (L.2,090,703.91) valores que se utilizaron en gasto corriente de la administración municipal o sea en los incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300 y 500. La inversión del total de gastos equivale el 79% o sea diez millones noventa y un mil seiscientos treinta y cuatro lempiras con ocho centavos (L.10,091,634.08) y se efectuaron Transferencias de Capital por quinientos setenta y siete mil ciento ochenta y nueve lempiras con noventa y seis centavos (L.577,189.96) que equivale el 4.52%. Gráfico N° 8. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

Nota Al comparar los valores de ingresos y gastos liquidados en la Rendición de Cuentas y los determinados por la comisión de auditoria, encontramos ciertas diferencias que no son relevantes, entre estas tenemos:

Años	Ingresos Según Rendición de Cuentas en (L.)	Ingresos Según Análisis de Comisión En (L.)	Diferencia En (L.)
2009	6,178,309.45	6,198,990.50	20,681.05

Años	Gastos Según Rendición de Cuentas en (L.)	Gastos Según Análisis de Comisión En (L.)	Diferencia En (L.)
2009	7,398,597.70	7,445,577.50	46,979.80

Por tal razón concluimos que las cifras presentadas en las rendiciones de cuentas son razonables.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras de beneficio en la comunidad en el año 2008 la cantidad de cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cinco lempiras con cincuenta y seis

centavos (L.447,335.56), que representa un exceso de un 31.88%, pero en el año 2009 si cumplió con la Ley y se ahorro el gasto de funcionamiento la cantidad de ciento noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cinco lempiras con diez centavos (-L.199,545.10) que equivale a un menos 29% al comparar los ingresos corrientes recaudados con relación a lo gastos corrientes pagados por la municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

1. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2008	278,252.09	3,875,688.15	956,001.49	1,403,337.05	447,335.56	31.88
2009	368,958.43	3,235,444.89	886,911.96	687,366.86	-199,545.10	-29

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados 2008 y 2009. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2008 y 2009 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2009 de la Ley de Municipalidades le corresponde para gato corriente el doble de 10%.



**MUNICIPALIDAD DE CAMASCA,
DEPARTAMENTO DE INTIBUÁ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Camasca,
Departamento de Intibuca
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Egresos, Obras Publicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo y Fondo de la Estrategia para la reducción de la Pobreza, por el período comprendido del 1 de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No existen registros auxiliares de ingresos
2. Obras realizadas por horas maquina no supervisadas
3. Las transferencias de los fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza no son depositados en cuenta única

Tegucigalpa, MDC., 10 de diciembre de 2012

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTEN REGISTROS AUXILIARES DE INGRESOS

Al efectuar la revisión de los ingresos se comprobó que no tienen registros auxiliares de los ingresos que se perciben por concepto de: transferencias del Gobierno Central, FHIS, Fondos de la ERP, préstamos bancarios, matrícula de vehículos y armas, donaciones, subsidios de organismos internacionales y aportes comunitarios.

Lo descrito anteriormente incumple el Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos **TSC -NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO.**

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a Tesorería Municipal que es una obligación el levantamiento de registros auxiliares de los ingresos especiales que percibe las municipalidades cuyas columnas contendrán: a) Fecha de ingresos, b) Referencia documental que significa donde se puede localizar el comprobante o documento respectivo que ampara la operación, c) Descripción de la transacción con información complementaria, y d) el Valor recibido.

2. OBRAS REALIZADAS NO SUPERVISADAS

Al revisar el rubro de las obras públicas encontramos gastos en concepto de horas máquina sobre las cuales no hay evidencia del control de supervisión del cumplimiento del tiempo laborado del equipo contratado, además no encontramos un contrato que regule las actividades a realizar, ni las condiciones que regularan la ejecución de la obra, como también el monto a pagar.

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, que enuncia: **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.**

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

Toda obra donde la administración municipal contrate máquinas, esta asignará una persona para el control de combustible, horas trabajadas y actividades a realizar, para cancelar el valor que corresponde según lo establecido en el contrato y así evitar pagos mayores en detrimento de la economía municipal.

RECOMENDACIÓN No.2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Al que corresponda el control de equipo, que se contrate para efectuar una obra, debe quedar establecido en el contrato las actividades a realizar, el tiempo de ejecución de ésta, como también el control de combustible para eficientar el uso de los recursos y tener amparado el gasto realizado con el reporte adecuado por tipo de erogación.

3. LAS TRANSFERENCIAS DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA NO SON DEPOSITADOS EN CUENTA ÚNICA

Al revisar los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza comprobamos que los desembolsos no son depositados directamente a su cuenta de cheques, inicialmente son depositados en la cuenta de ahorro aperturada para el manejo de las diferentes transferencias que recibe la municipalidad, posteriormente los valores los trasladan a la cuenta de cheques según las necesidades que se den en los proyectos, lo que ocasiona que no exista un control eficaz de estos recursos, encontrando depósitos no identificados por esta forma de manejar estos recursos.

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, que enuncia: **TSC -NOGECI V-01PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL.**

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles para eficientar el uso y evitar pérdidas económicas.

RECOMENDACIÓN No. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a registrar en la Secretaría de Finanzas la cuenta de cheques correspondiente a la ERP para que pueda tener un mejor control en cuanto a los depósitos de la misma.

MUNICIPALIDAD CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Camasca,
Departamento de Intibucá
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá, correspondiente a los años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009, y lo comprendido entre el 01 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007 y del 01 de enero al 31 de julio de 2010, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Ley de Municipalidades y su Reglamento.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa M.D.C., 10 de diciembre de 2012

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

1. EL ALCALDE Y TESORERO HAN PRESENTADO SU RESPECTIVA CAUCION

Se comprobó que el Alcalde y Tesorero Municipal han presentado la caución a que están obligados de conformidad a lo que establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD NO HAN PRESENTADO LA DECLARACION JURADA DE BIENES.

Al efectuar la evaluación de control interno se determinó que algunos regidores no han actualizado la Declaración Jurada de Bienes, por lo que no se ha cumplido con la recomendación efectuada según informe de auditoría anterior, ejemplos.

Lo anterior incumple lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas;
ARTICULO Nº 56.- DECLARACION JURADA.

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

Es obligación de todas las personas investidas de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas; que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado, por nombramiento o contrato, en cualquiera de los poderes del Estado o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado a presentar la declaración jurada de bienes.

RECOMENDACIÓN Nº1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a presentar su respectiva Declaración Jurada de Bienes para dar cumplimiento a este requisito como lo establece el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. LA RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPAL NO ES ENVIADA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Al efectuar la evaluación al Control Interno de la municipalidad se comprobó que la municipalidad no envía la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas como lo establece la Ley.

Descripción del Documento	Años	Fecha de Presentación
Rendición de Cuentas	2007	No la presentó
Rendición de Cuentas	2008	No la presentó
Rendición de Cuentas	2009	No la presentó

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en el **Artículo 32 RENDICION DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO** párrafo segundo que literalmente dice: La obligación que las instituciones descentralizadas deberán enviar al Tribunal Superior de Cuentas dentro de los primeros seis meses siguientes de cierre del ejercicio fiscal las liquidaciones presupuestarias correspondientes.

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

Es obligación que toda administración municipal presente ante sus ciudadanos y a los antes que la ley establece la rendición de cuentas mensual y anual para que la confianza y la seguridad que los recursos que se manejan son bien invertidos en el termino municipal.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar Instrucciones para que se envíe las copias respectivas de la Rendición de Cuentas, dejando evidencia de un documento de la información presentada.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES INMUEBLES NO ESTÁN ACTUALIZADAS Y PARA EL COBRO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO, NO LAS UTILIZAN

Al analizar el impuesto de bienes inmuebles, comprobamos que la declaración jurada por contribuyente en la mayoría de los casos la información general está incompleta y desactualizada, como ser falta de dirección del contribuyente, colindancias, área de la propiedad, y valor del bien, por tanto no se tiene un eficiente control de este tipo de impuesto.

Al verificar el impuesto de industria comercio y servicio, determinamos que la municipalidad no cuenta con un formato de Declaración Jurada para el cobro de Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, lo que implica no tener un control más efectivo para el cobro de este impuesto y que sirve de base para el cálculo del Impuesto a pagar.

Lo descrito incumple El Artículo 78 y 79 de la Ley de Municipalidades y el 117 del Reglamento

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

El no tener un eficiente control de estos impuestos ocasiona disminución de los ingresos corrientes y por tanto disminución en la inversión municipal

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al encargado de la Oficina de Control Tributario Municipal proceder de inmediato a la actualización de las Declaraciones Juradas de contribuyentes de Bienes Inmuebles, como a la implementación de este formulario en el cobro del impuesto de industria comercio y servicios y todo para mejorar la recaudación municipal registrando nombre, dirección del contribuyente, por tanto el formato debe llenarse con la información necesaria establecida en la ley de municipalidades para un eficiente control.

2. EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO A APROBACION A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN TIEMPO Y FORMA COMO LO ESTABLECE LA LEY

En el desarrollo de la revisión al área de presupuesto, se constató que los presupuestos de los años 2008, 2009, 2010 se sometieron a discusión y aprobación de la Corporación Municipal después de la fecha que establece la Ley.

Año	Número de Acta	Fecha en que se somete el presupuesto	Fecha en que se aprobó el presupuesto
2008	108	17/12/2007	17/12/2007
2009	131	08/12/2008	08/12/2008
2010	154	01/12/2009	01/12/2009

Por lo narrado la administración municipal incumplió Ley de Municipalidades Artículo 95 Y 180 del Reglamento.

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

La administración deberá someter a consideración de la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre de cada año, para que se pueda discutir y demostrar el manejo transparente de los recursos de la entidad.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Exigir al señor Alcalde Municipal de someter el anteproyecto de presupuesto a aprobación de la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado aprobarlo, a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

3. LA MUNICIPALIDAD NO TIENE UNA OFICINA DE CATASTRO

Al efectuar el análisis en el área de catastro comprobamos que la municipalidad dentro de su estructura organizativa, no cuenta con una oficina de control de bienes inmuebles, donde manejen fichas catastrales por cada propiedad que tenga cada contribuyente y por consiguiente no disponen de listados de catastro urbano y rural del municipio que permita efectuar cobros en base a un registro estructurado por zonas o aldeas, ocasionando con lo anterior ingresos mínimos por bienes inmuebles.

Lo narrado incumple Ley de Municipales en su Artículo 18.

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

La falta de buen plan regulador de catastro municipal da como resultado disminución de los ingresos municipales, ocasionando menos inversión en el territorio municipal

RECOMENDACIÓN N° 3 AL ALCALDE MUNICIPAL

La administración municipal está en la obligación de levantar el catastro urbano y rural de su término municipal y elaborar el plan regulador de las ciudades. Se entiende por plan regulador el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento gráfico o de otra naturaleza, la política de desarrollo y los planes para la distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, saneamiento y protección ambiental, así como la de construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

4. NO SE REALIZAN COTIZACIONES SOBRE ALGUNAS COMPRAS DE BIENES Y SUMINISTROS

Al efectuar la revisión al área de gasto, se comprobó que no se efectúan las cotizaciones por las compras de bienes o servicios, conforme lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y la Ley de Contratación del Estado,

Incumpliendo el **Artículo 31** de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2010.

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

Para evitar gastos mayores al adquirir bienes y productos, es deber de la administración municipal, proceder a realizar el proceso que corresponda en base a ley y así obtener un producto o servicio a un buen precio.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

A quien corresponda en la municipalidad, deberá de cumplir con las normativas legales sobre compras de bienes y servicios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

5. EXISTEN BIENES INMUEBLES MUNICIPALES QUE NO ESTÁN DOCUMENTADOS NI REGISTRADOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la evaluación al área de activo fijo, se comprobó que los edificios y algunas propiedades de la Municipalidad de Camasca, no se encuentran documentadas mucho menos registradas en el Instituto de la Propiedad

Lo anterior esta incumpliendo el Código Civil en sus artículos 2311 y 2312

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

Para evitar situaciones de demandas o invasión de propiedades municipales es necesario tener documentadas todos los bienes inmuebles municipales y así evitar disminución del patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 5
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal a que proceda a tramitar a la mayor brevedad posible la titulación de tierras y edificios propiedad de la Municipalidad de Camasca, así como también el registro en el Instituto de la Propiedad (IP) y escriturar e inventariar las propiedades de la Municipalidad, a efectos de mantener un control eficiente de los bienes municipales

6. LOS VIÁTICOS NO SON LIQUIDADOS EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO

Como resultado de la revisión y análisis al área de gastos se determinó que los viáticos que se asignan, no son liquidados en la forma que establece el Reglamento de Viáticos debidamente aprobado, mencionándose los siguientes aspectos: no se adjunta factura de hotel, no se documenta la realización del viaje, no se elabora informe del viaje.

Incumpliendo el Artículo 21 del Reglamento de Viáticos de la Institución en su numeral a)..... Numeral b)

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

No liquidar como lo establece el reglamento de viáticos da como resultados no saber si los gastos realizados obtuvieron los frutos que la institución busca o mas bien fue un gasto sin resultados de beneficios institucionales y que deteriora las arcas municipales.

RECOMENDACIÓN N° 6
ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones a la Tesorera Municipal para que toda erogación en concepto de viáticos y gastos de viaje que se efectúe, cuente con la documentación suficiente y competente que la justifique de conformidad a disposiciones contenidas en el reglamento aprobado.

7. NO SE MANTIENE UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LA MORA TRIBUTARIA DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS Y NO SE HAN TOMADO ACCIONES PARA SU RECUPERACION

Al hacer la revisión al área de los ingresos, específicamente a las Cuentas por Cobrar, se comprobó que no existe un registro actualizado de la deuda que mantienen los contribuyentes por concepto de impuestos, tasas y servicios. Como gestión de cobro únicamente envían un aviso de cobro al año, del cual no se tiene control donde se detalle a que contribuyentes se les envió dicho aviso

Lo descrito incumplió la Ley de Municipalidades en su Artículo 112.

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

Para evitar la prescripción de impuestos, tasas y servicios se debe cumplir con el procedimiento administrativo y judicial, si no lo hace ocasiona pérdida económica en las arcas municipales.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Unidad de Control Tributario para que revise y actualice la mora por contribuyente mensualmente y proceda a efectuar el proceso administrativo y luego el judicial, para evitar la prescripción de impuestos tasas y servicios, como se establece en la Ley de Municipalidades.

8. NO SE EXIGE EN LOS TRAMITES MUNICIPALES DE A LOS CONTRIBUYENTES, LA SOLVENCIA MUNICIPAL

Al efectuar la revisión al área de ingresos, demostramos que para otorgar dominios plenos y otros beneficios que requieren de la alcaldía, deben estar solventes con los pagos de impuestos tasas o servicio que el contribuyente tenga que cancelar en la municipalidad y en esta alcaldía no la están exigiendo.

Lo antes descrito incumple el Artículo N°69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

Para ser sujeto de dominio pleno el contribuyente debe estar solvente con los tributos que le corresponde, caso contrario no debe ser sujeto de los beneficios municipales por esta influyendo el deterioro de la economía municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorería Municipal y Secretaria Municipal para que proceda a exigir la solvencia municipal a los contribuyentes como requisito previo al otorgamiento de dominio pleno o de cualquier otro bien o servicio que requieran de la municipalidad.

9. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BASICOS Y LA NORMATIVA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al hacer la revisión al rubro de Obras Públicas se comprobó que la administración de la municipalidad no cumple con ciertos aspectos básicos y normativas en la ejecución de las obras como ser:

- a. No se cuenta con un expediente por cada proyecto, y que en este dispongan de documentación legal o administrativa relacionada de cada obra, como ser el acta de corporación por aprobación del proyecto, contratos, adendas, actas de ampliación de presupuesto de la obras o cualquier otro documento que tenga que ver con determinaciones del proyecto;
- b. No se exige la presentación de las garantías según Ley de Contratación del Estado;
- c. No se tiene orden de inicio para ejecución de cada proyecto,
- d. No se efectúa acta de recepción final cuando las obras son entregadas y terminadas;
- e. Los contratos no contienen aquellas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y control;
- f. No se tiene una ficha de proyectos individual que cuente con los datos generales, como ser: Los costos iniciales o modificaciones al monto inicial, que reflejen los pagos efectuados al proyecto por cada desembolso realizado.

Lo narrado ha incumplido la Ley de Contratación del Estado en los Artículos 10, 80, 100, 107

En conferencia de salida realizada el día 23 de septiembre y presencia del señor José Patrocinio Milla Amaya Vice Alcalde Municipal en representación del señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Alcalde, no hubo ninguna opinión sobre este hecho.

En no tener un expediente por proyecto con toda la documentación técnica, legal y un auxiliar de pago, da como resultado hacer obras sin control que al final ocasionan desequilibrios económicos en las arcas municipales.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Notificar a quien corresponda en la municipalidad, para que procedan a crear un expediente por cada obra y este debe contener toda la documentación legal y ficha de control de pago y todo en base a lo que establece la ley de contratación, para un eficiente control de proyectos.

**MUNICIPALIDAD DE CAMASCA,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES LEGALES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO EXAMINADO
- D. EVALUACION DE LAS GESTION DE LOS PROYECTOS
- E. CONCLUSIÓN

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La municipalidad conforme la documentación presentada en el PIM-ERP, gestionó ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza los fondos asignados correspondiente al año 2006, para financiar diez y siete (17) proyectos contemplados en los ejes: productivo, social y fortalecimiento institucional, habiéndosele aprobado la cantidad de **DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L2,080,904.18)** para la ejecución de dichos proyectos y de lo cual se le hizo un primer desembolso en el año 2007 por un monto de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L936.388.99)**.

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO EXAMINADO

1. Proyectos ERP.

En el periodo del 01 de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2010 la municipalidad recibió la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L1,311,725.96)**, correspondiente al segundo y tercer desembolsos con el cual se ejecutó la fase final de los proyectos.

2. Fondo de Emergencia

En el mes de enero de 2009 se recibió del Comisionado de ERP. la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,386,848.00)**, este fondo se recibió a raíz del fenómeno climatológico identificado como tormenta tropical 16 que sucedió en este municipio y el cual se destinó a los siguientes proyectos:

a) Mejoramiento de vivienda de emergencia	L	278.362.00
b) Rehabilitación sistema eléctrico		835,864.81
c) Rehabilitación red vial todo el municipio		886.717.50
d) Rehabilitación sistema de agua Aldea Piedra Alta		271.000.00
e) rehabilitación puente Guachipilín		110.743.00
Suman gastos efectuados	L	2,382.687.31

3. **PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA (PIM-ERP):**

Se analizó el informe PIM-ERP, también los perfiles, documentos, comprobantes de gastos y el Presupuesto Plan de Inversión Municipal de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (PIM-ERP).

En lo que respecta a las auditorías sociales, se determinó que si se han efectuado para los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP, con lo cual se cumple con lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-20

Se verificó la documentación soporte de los proyectos realizados, de los cuales se determinó que la utilización de los fondos fue distribuida así:

(Expresado en Lempiras)

No	Nombre Del Proyecto	Ubicación	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado en El Periodo	% Ejecución Financiera En El Periodo
1	Fortalecimiento Institucional	Alcaldía Municipal	208,090.42	125,702.00	60.41
2	Cría y Engorde de Gallina Criolla	La Laguna	154,300.00	116,047.00	75.21
3	Cría y Engorde de Gallina Criolla	Hacienda Santa Lucia	574,000.00	380,688.00	66.32
4	Cría y Engorde de Gallina Criolla	Santa Catarina	416,197.30	269,432.87	64.74
5	Mejoramiento de Vivienda	El Carrizal	368,316.46	200,391.00	54.41
6	Construcción de Kínder	Agua Zarca	220,000.00	121,000.00	55.00
7	Letrinización	Guachipilín	140,000.00	98,645.00	70.46
	Sub Total		2,080,904.18	1,311,905.87	63.04

Fondos de Emergencia

8	Mejoramiento de Vivienda Emergencia	San Antonio del Monte, San Lucas y Barrios del C. U.	169,562.00	278,362.00	164.17
9	Rehabilitación del Sistema Eléctrico	Bo. El Campo, Santa Cruz y Caserío los Frailes	826,286.00	835,864.81	101.16
10	Rehabilitación de la Red Vial	Todo El Municipio	1000,000.00	886,717.50	88.67
11	Rehabilitación del Sistema de Agua	Piedra Alta	271,000.00	271,000.00	100.00
12	Rehabilitación de Puente	Guachipilín	120,000.00	110,743.00	92.29
Sub-Total			2,386,848.00	2,382,687.31	99.83
Total General			4,467,752.18	3,694,593.18	82.69

Como se puede observar en el cuadro antes descrito el procedimiento de asignación de los fondos ERP se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operacional de la ERP; así mismo al verificar la ejecución de los gastos se constató que este porcentaje se respeto y ejecuto correctamente.

DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS (Expresado en Lempiras)

Cuenta ERP	Créditos	Débitos	Saldos
Saldo Anterior	167,250.53		167,250.53
Segundo Desembolso	677,184.37		844,434.90
Tercer Desembolso	467,291.06		1,311,725.96
Fondos de Emergencia	2,386,848.00		3,698,573.96
Ingresos			3,698,573.96
Egresos		3,694,593.18	3,980.78
Gastos Bancarios		125.00	3,855.78
Saldo real en bancos			3,855.78

INFORME DE VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE POBREZA (ERP) DE INVERSIÓN

Después de haber realizado un análisis financiero y de gestión de cada uno de los proyectos contemplados en los informes de liquidación de la ERP se procedió a efectuar una inspección de los mismos:

PROYECTO: CONSTRUCCION DE KINDER, ALDEA DE AGUA ZARCA



REHABILITACION SISTEMA DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD DE GUADALUPE PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



PROYECTO REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD DE PIEDRA ALTA



PROYECTO VIVIENDA DE EMERGENCIA



PROYECTO DE CRÍA Y ENGORDE DE GALLINA CRIOLLA, COMUNIDADES DE LA LAGUNA, SANTA CATARINA Y LA HACIENDA DE SANTA LUCIA





D. EVALUCION DE LA GESTION DE LOS PROYECTOS

1. Los proyectos de la ERP cuenta con su respectivo expediente individual y estos a su vez disponen de la documentación soporte como ser: recibos, facturas, contratos, Plan de Inversión Municipal y Supervisión, cumpliendo con los Artículos 8,9,10,11,17 del Acuerdo Ejecutivo No.1138-07 .
2. Los porcentajes de distribución sectorial para cada eje se efectuaron en cumplimiento al Artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo 1101.
3. Al realizar la verificación de campo en los proyectos con fondos ERP se pudo constatar que todos los proyectos fueron ejecutados de conformidad y se encuentran funcionando de manera aceptable..
4. Considerando los factores antes mencionados es que determinamos la existencia de procesos razonable de control y administración de los Fondos ERP.

E. CONCLUSIÓN

Después de analizado cada uno de los proyectos, tanto documental como en su inspección física podemos determinar que los recursos han sido usado razonablemente en cada uno de los proyectos ejecutados.



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A.1 RESPONSABILIDADES CIVILES

CAPÍTULO VI

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo y fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad, así:

A.1 RESPONSABILIDADES CIVILES

1. PAGOS DUPLICADO EN CONCEPTO DE AGUINALDO

Como resultado de la revisión a los egresos, encontramos que en el año de 2007, cancelaron doblemente el decimotercer mes en concepto de aguinaldo, valores que ya habían sido cancelados en las liquidaciones de prestaciones laborales que anualmente les cancelan a los empleados en la municipalidad y que también fue cancelado como decimotercer mes, detalle de los valores pagados doblemente a cada empleado.

Cheque	Fecha	Concepto	Beneficiario	Valor
664	18/12/2007	Prestaciones 2007	María Román Quintero	L14,777.76
666	18/12/2007	Prestaciones 2007	Lesvy Vanesa Reyes	16,888.94
100	18/12/2007	Prestaciones 2007	Luis Alberto Milla	8,465.47
103	18/12/2007	Prestaciones 2007	Alba Luz Lemus	3,913.23
Total				L44,045.40

En cada uno de estos pagos se incluye el concepto de décimo tercer mes, el cual ya había sido pagado a cada uno de los empleados referidos, los que se detallan:

Cheque	Fecha	Concepto	Beneficiario	Valor
658	11/12/2007	Décimo Tercer Mes	María Román Quintero	L 3,500.00
659	11/12/2007	Décimo Tercer Mes	Lesvy Vanesa Reyes	4,000.00
95	11/12/2007	Décimo Tercer Mes	Luis Alberto Milla	1,875.00
96	11/12/2007	Décimo Tercer Mes	Alba Luz Lemus	800.00
Total pagos Duplicados				L10,175.00

Lo descrito incumplió La Constitución de la Republica en:

Artículo 321

Los servidores del Estado no tienen más facultades que los que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad.

Artículo 323

Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la Ley y jamás superiores a ella. Ningún funcionario o empleado, civil o militar, esta obligado a cumplir ordenes ilegales o que impliquen la comisión de delito.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El señor Ex Alcalde Julián Del Cid manifiesta al respecto que este hecho es responsabilidad de la ex-tesorera Lesvy Vanessa Reyes quien efectuó los cálculos del caso y los tramites de pago respectivos, por lo que considera que ella es la única responsable del caso.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Ninguna de las partes objeto de responsabilidad ofrece justificaciones a las diferencias establecidas por lo que la responsabilidad queda confirmada.

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico en contra de la Hacienda Municipal por un monto de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L10,175.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda, que los pagos por prestaciones laborales o de cualquier gasto, antes de emitirse el cheque o cancelar el mismo, revisar si procede el pago llevando para ello un eficiente control individual (auxiliar) por persona natural o jurídica que se le adeuda, para evitar realizar pagos indebidos.

2. SOBREALORACIÓN EN PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS

Al analizar el rubro de Obras Públicas, específicamente los proyectos “Construcción de Cancha Municipal y Muro Perimetral Casco Urbano” y “Construcción de dos (2) Oficinas Municipales Anexas en el Casco Urbano”, comprobamos que no efectuaron ciertos procesos que la Ley de Contratación del Estado establece, como ser: No cumplieron el procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra, falta de garantías por la ejecución de la obra y estimaciones pagadas sin documentación de supervisión de la obra, en relación a lo anterior y al dictamen técnico realizado detallamos la sobrevaloración en la ejecución de la obras, a continuación:

	Nombre de Proyecto	Ubicación	Inversión Según Alcaldía	Costo Según Avalúo	Diferencia
(Valores Expresados en Lempiras)					
1	Construcción Cancha y Muro Perimetral	Casco Urbano	745,934.90	640,774.77	105,160.13
2	Construcción de Oficinas Municipales Anexas	Casco Urbano	700,000.00	548,280.70	151,719.30
TOTALES			1,445,934.90	1,189,055.47	256,879.43

Se aclara que el monto total ejecutado en el proyecto “Construcción Cancha y Muro perimetral” al 31 de julio de 2010 fue de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.766,254.90)** pero se restan **VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L.20,320.00)** que corresponde a lo ejecutado en el año 2010 y el cual no se vincula con la relación de costos de inversión y el avalúo de la obra.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

Esta obra se desarrollo de acuerdo a la propuesta de la municipalidad de Camasca, con el objeto de proporcionar un sitio digno de esparcimiento y seguridad al predio, ya que este inmueble no poseía ningún resguardo que garantizara la seguridad de los usuarios.

El proyecto se encuentra en el casco urbano, jurisdicción del municipio de Camasca. Esta obra se realizó en tres etapas, inicio con un trazo y marcado, luego con las excavaciones y rellenos para conformar el sitio, posteriormente se construyó la cimentación de mampostería como muro de retención, posteriormente prosiguió la construcción de los mismos, con una dimensión de 0.60 m. de ancho y altura variable debido a lo irregular del terreno, luego prosiguió a construir la solera con dos hileras de bloque simple, rematando con una solera superior, para luego colocar los postes de tubo hg a cada 2.50 mts y finalizado con la instalación de la malla ciclón y la colocación de los portones peatonales y vehicular.

DICTAMEN TÉCNICO

Para la determinación de la contratación de los ejecutores se basó únicamente en la contratación directa, por tanto se obvió totalmente el procedimiento establecido por la ley, ya que no se realizó ningún proceso de cotización, análisis de las ofertas, así como tampoco la adjudicación a la oferta más baja, por tanto se infringió la ley. Esto en cuanto a la contratación de maquinaria.

En este caso las ofertas pueden ser muy onerosas o muy bajas, es decir que puede existir una manipulación, ya que la Corporación no puede saber como está la competencia en el mercado nacional, y poder así comparar uno con otro y cumplir lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, que se debe de adjudicar a la oferta más baja.

Es necesario para poder evaluar este tipo de obras de manera más propicia, que se hubiesen realizado en el momento de la ejecución, pruebas de suelo o muestreos, para ver la calidad de ella, situación que no se pudo verificar porque nunca existió una supervisión adecuada, en donde se tomen las medidas necesarias para este tipo de obra, asimismo como la ejecución de la misma.

En cuanto a la calidad de la obra si se puede emitir un juicio de que la obra está en condiciones buenas.

Por la obra la Corporación Municipal realizó una inversión de **L.766,254.90** y el costo del avalúo asciende a **L.640,774.77**, lo que representa un diferencia de **L.125,480.13**, lo cual indica una sobrevaloración de la obra. Este tipo de diferencia se debe a que no se realiza un estudio previo de la obra a ejecutar por parte de la Municipalidad, y esta realiza el trabajo sin saber cuánto podría costar la misma, situación que hace que las obras nunca se finalicen por falta de presupuesto o que exista una sobrevaloración por la administración desordenada que se lleva en la misma.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: Construcción Oficinas (2) Anexo Municipal, Municipio de Camasca

Esta obra se desarrollo de acuerdo a la propuesta de la Corporación de Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, con el objeto de ampliar las Instalaciones existentes y asi mismo poder recibir ingresos adicionales con el pago de la renta de estas.

Este proyecto nace como necesidad de la Municipalidad, debido a que durante el paso de los años, gran parte de la infraestructura se va deteriorando, lo cual afecta negativamente las condiciones de labores.

Esta obra es totalmente nueva, posee todos los requerimientos necesarios especialmente hablando, para el funcionamiento óptimo de dicha tipología.

La obra posee el siguiente sistema constructivo: Cimentación de mampostería, solera inferior, paredes de bloque, elementos estructurales verticales (columnas), y horizontales (vigas y soleras), cubierta tipo losa sólida monolítica, acabados repello, pulido, pintura, piso de cerámica y moldura, puertas de tableros, ventanas de celosía, aparatos sanitarios, cortinas enrollables, balcones, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias.

Esta obra de inicio en el 2007, se paralizó la obra 2 años y se finalizó en el 2009, con el mismo contrato firmado, y sin modificaciones.

DICTAMEN TÉCNICO

En este tipo de proyectos es necesario que la supervisión se haga de manera constante, y que cumpla con los requerimientos especificados en el diseño, situación que no se cumplió ya que no hay registro de ningún tipo, esto incluye un diseño previo e informes de avance de obra y de calidad emitidos en esta área con soporte fotográfico; esto pone una situación muy dudosa ya que al no haber este tipo de información el contratista queda actuando y tomando decisiones sin tomar en cuenta la supervisión o lo que es conveniente para la durabilidad de la obra; al mismo tiempo no existe ningún registro electrónico, ni gráfico de como la obra quedó finalizada, punto que debió de haber sido cubierto por la Corporación.

Para esta obra no existe ningún proceso de licitación tipo cotización, así mismo ningún tipo de especificaciones técnicas. Por otro lado el proyecto se adjudicó directamente, así como no se posee nada de información técnica para el sustento de la obra, ni tampoco para justificar el gasto, este tipo de carencia de información da como resultado una mala administración y seguimiento de la misma, ya que el contratista queda actuando de manera libre.

En cuanto a la calidad de la obra si se puede emitir un juicio de que la obra está en condiciones buenas, ya que la mano de obra empleada era calificada, a pesar de lo remoto que es el sitio en donde se adjudicó dicha obra. **(Ver anexo N° 2).**

Lo descrito ha incumplido Ley de Contratación del Estado en los Artículos 5, 23, 63, 67, 82, 99 y 100, como también la Ley Orgánica del Presupuesto de la República de Honduras en sus Artículos 121 y 122

Se envió nota, sobre este hecho el día 3 de noviembre de 2012, al señor Julio Adalberto Vásquez Lemus Ex Alcalde Municipal, y la fecha no se tiene respuesta.

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L256,879.43).**

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Notificar al Alcalde Municipal, que al realizar obras de construcción o remodelación, la Municipalidad debe hacer un presupuesto para saber el costo de la obra, de preferencia que lo realice un profesional en la materia (Ingeniero Civil, Arquitecto), elaborar planos de la

construcción o remodelación, además la Municipalidad deberá tener un supervisor para dar fe de la calidad del trabajo que se realiza como también de los desembolsos, que se cancelan al contratista, y todo ello para garantizar la correcta ejecución de obra como los establece la Ley de Contratación del Estado.



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada a las operaciones de ingresos y gastos realizadas del 1 de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2010, no hemos encontrado situaciones relevantes que afecten nuestra opinión emitida sobre los presupuestos ejecutados para el período de la auditoría.

1. Al revisar los ingresos y específicamente los relacionados con los impuestos cobrados por concepto de Dominios Plenos, se encontró dos casos de contribuyentes a quienes según cálculos verificados se les cobró de menos conforme al Plan de Arbitrios aprobado, se detallan:

Contribuyente	Complemento a Pagar	Valor Pagado	Recibo	Fecha
María Elena Gómez	500.00	150.00	1301	09/09/2010
Tiburcio Vásquez	4,947.88	4,947.88	4346	21/09/2010

Ambos casos se notificaron en forma inmediata a las autoridades responsables y quienes a su vez llamaron a los beneficiarios para que respondieran por el error cometido.

La contribuyente María Gómez hizo un pago parcial de L150.00 y firmó un compromiso de pago por la diferencia, el que será cubierto en un plazo de 22 días a partir de la firma del mismo.

El contribuyente Tiburcio Vásquez pagó en su totalidad la diferencia determinada.

Tegucigalpa M.D.C., 10 de diciembre de 2012

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades